

RESOLUCIÓN Nº. 0 0 2 7 DE 2023 113 FEB 2023

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL ANTICORRUPCIÓN Y DE INTEGRIDAD PÚBLICA"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 5 de diciembre de 2022, los Honorables Representantes, doctores INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, CAROLINA GIRALDO BOTERO, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, ERMES EVELIO PETE VIVAS, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, JULIA MIRANDA LONDOÑO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, DANIEL CARVALHO MEJÍA, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS, HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear la comisión accidental anticorrupción y de integridad pública.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, CAROLINA GIRALDO BOTERO, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, ERMES EVELIO PETE VIVAS, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, JULIA MIRANDA LONDOÑO, JUAN CAMILO

Archivo: Resolución Elaboro: Camilo Acufia C. Reviso: Claudia Oyuela



Continuación de la Resolución N.º

0027

DE 2023 [13 FEB 2023

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL ANTICORRUPCIÓN Y DE INTEGRIDAD PÚBLICA"

LONDOÑO BARRERA, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, DANIEL CARVALHO MEJÍA, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS, HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, la cual tendrá como objeto articular e impulsar una agenda legislativa orientada a la lucha contra la corrupción y a la materialización de los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL ANTICORRUPCIÓN Y DE INTEGRIDAD PÚBLICA, de la Honorable Cámara deRepresentantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
- JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL
- CAROLINA GIRALDO BOTERO
- DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
- LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
- CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN
- ERMES EVELIO PETE VIVAS
- MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
- CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
- JULIA MIRANDA LONDOÑO
- JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
- GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN
- DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA

Archivo: Resolución Elaboro: Camilo Acuña C. Reviso: Claudia Oyuela



Continuación de la Resolución N.º

0027

DE 2023 13 FEB 2023

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL ANTICORRUPCIÓN Y DE INTEGRIDAD PÚBLICA"

- DANIEL CARVALHO MEJÍA
- CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
- LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
- JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS
- HERNÁN DARÍO CADAVID MÁROUEZ
- LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
- MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS
- JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
- CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
- JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES
- ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

- 1. Articular e impulsar una agenda legislativa orientada a la lucha contra la corrupción y a la materialización de los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación.
- 2. Realizar recomendaciones y propuestas a las comisiones y Plenarias de los proyectos anticorrupción que se encuentren en curso en el Congreso de la república.
- 3. Promover la generación de espacios de reflexión y discusión con expertos de la academia, centros de pensamiento y organizaciones de la sociedad civil.
- **4.** Hacer seguimiento y promover la realización de controles políticos por casos de corrupción que involucren recursos públicos.
- 5. Y las demás que considere los miembros de esta comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como coordinadores de dicha Comisión, a los Representantes a la Cámara:

- CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

ARTICULO CUARTO: Los Coordinadores de la Comisión Accidental, o quienes estos designen, deberán convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

Archivo: Resolución Etaboro: Camilo Acuña C. Reviso: Claudia Oyuela



Continuación de la Resolución N.º

alindi alindon para salika a

0 0 2 7 DE 2023 113 FEB 2023

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL ANTICORRUPCIÓN Y DE INTEGRIDAD PÚBLICA"

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB 2023

Presidente

JAIME LUIS L

Secretario General (Firma en fe de lo actuado)